

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**Educación para Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-11MDA-19-0119-2020

119-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	738,180.0
Muestra Auditada	738,180.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) recibió recursos del programa Educación para Adultos del ejercicio fiscal 2019 por 738,180.0 miles de pesos, los cuales se registraron en la Cuenta Pública; por lo que la revisión comprendió la verificación de los recursos de la partida Subsidios a entidades federativas y municipios aportados por la federación. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), administrador de los recursos del programa Educación para Adultos, para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que

la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

<u>FORTALEZAS</u>		<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control	
<p>El INEA emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, con fecha de emisión 3 de noviembre de 2016.</p> <p>El INEA contó con un código de ética con fecha de emisión 18 de mayo de 2018 y de actualización 12 de octubre de 2018.</p> <p>El INEA contó con un código de conducta con fecha de emisión 29 de junio de 2016 y de actualización 15 de junio de 2018.</p> <p>El INEA contó con un catálogo de puestos para el ejercicio fiscal 2019, con fecha de emisión 1 de enero de 2018.</p>		<p>El INEA no proporcionó información relativa a la integración del comité o grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
	Administración de Riesgos	
<p>El INEA contó con un Programa Anual de Trabajo 2019 presentado en la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno en el mes de enero del 2019, así como el Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024.</p> <p>El INEA determinó los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del Programa Anual de Trabajo 2019 y la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 (MIR), integrados por indicadores anuales y trimestrales.</p>		<p>El INEA no identificó adecuadamente los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El INEA no realizó la evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El INEA no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
	Actividades de Control	
<p>El INEA contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Estatuto Orgánico del INEA y en el Manual General de Organización INEA, con fechas de emisión 5 de enero de 2016 y 31 de agosto del 2015, respectivamente.</p> <p>El INEA contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Servicios Administrativos (SSA) y el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El INEA contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del INEA, los cuales se establecieron en el "Documento de Seguridad" emitido en diciembre de 2009 y actualizado el 31 de julio de 2018.</p>		<p>El INEA careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>El INEA elaboró un documento para informar periódicamente a su Órgano de Control Interno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en los Reportes de Avances Trimestral (RAT) del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), que fueron notificados mediante oficios de fechas 16 de abril, 17 de julio, 28 de septiembre y 12 de noviembre, todos celebrados en 2018.</p>	<p>El INEA no presentó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones vigente en el ejercicio fiscal 2019 que apoyara a los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>
Supervisión	
<p>El INEA evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anual y trimestralmente, mediante la Dirección de Planeación y Evaluación, la cual se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en un nivel alto.

La institución dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Cumplimiento de los Instrumentos Normativos para la Operación del Programa

2. El INEA formalizó los convenios específicos de colaboración con 26 entidades federativas e Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), con el objetivo de otorgar recursos provenientes del Ramo Administrativo 11 “Educación Pública”, para el programa de Educación para Adultos, referente al rubro de subsidios, con vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Transferencia de Recursos

3. El INEA ministró recursos del programa de Educación para Adultos, de la partida 43801 denominada Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, a 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos de los Estados (IEEA) por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de febrero a noviembre de 2019, por 738,180.0 miles de pesos a los institutos; sin embargo, se identificaron diferencias entre la ministración de los recursos del programa y lo reportado en los oficios de los cierres presupuestales en los estados de Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas, en incumplimiento del Acuerdo

número 02/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019, numeral 4.2.3.

Integración de Convenios Específicos de Colaboración para el ejercicio fiscal 2019
 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)
 (Miles de pesos)

Entidad federativa	Cierre presupuestal 2019			Total ministrado Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) 2019	Diferencias entre CLC con el cierre presupuestal	
	Fecha	Oficio	Presupuesto modificado		Superior	Inferior
Aguascalientes	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0074/2020	5,770.1	5,770.1	0.0	0.0
Baja California Sur	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0076/2020	7,178.4	7,178.4	0.0	0.0
Campeche	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0077/2020	5,186.7	5,186.7	0.0	0.0
Coahuila	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0078/2020	52,467.7	52,447.7	0.0	20.0
Colima	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0079/2020	7,756.3	8,259.8	503.5	0.0
Chiapas	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0080/2020	129,067.1	129,067.1	0.0	0.0
Chihuahua	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0081/2020	48,377.1	48,377.1	0.0	0.0
Durango	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0083/2020	40,972.4	40,169.5	0.0	802.9
Guanajuato	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0084/2020	33,910.4	34,413.3	502.9	0.0
Guerrero	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0085/2020	41,482.1	41,482.1	0.0	0.0
Hidalgo	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0086/2020	26,520.9	26,520.9	0.0	0.0
Jalisco	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0087/2020	14,276.1	14,276.1	0.0	0.0
Morelos	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0088/2020	6,850.0	6,850.0	0.0	0.0
Nayarit	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0089/2020	3,928.1	3,928.1	0.0	0.0
Oaxaca	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0092/2020	37,822.1	37,822.1	0.0	0.0
Puebla	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0093/2020	46,984.2	46,984.2	0.0	0.0
Quintana Roo	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0096/2020	8,749.0	8,875.3	126.3	0.0

Entidad federativa	Cierre presupuestal 2019			Total ministrado Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) 2019	Diferencias entre CLC con el cierre presupuestal	
	Fecha	Oficio	Presupuesto modificado		Superior	Inferior
San Luis Potosí	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0098/2020	46,039.9	46,039.9	0.0	0.0
Sinaloa	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0099/2020	19,877.1	19,687.3	0.0	189.8
Sonora	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0097/2020	55,793.7	55,793.7	0.0	0.0
Tabasco	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0106/2020	6,379.6	6,379.6	0.0	0.0
Tamaulipas	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0100/2020	12,887.1	12,887.1	0.0	0.0
Tlaxcala	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0101/2020	10,496.1	10,496.1	0.0	0.0
Veracruz	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0102/2020	39,420.4	39,420.4	0.0	0.0
Yucatán	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0103/2020	7,410.2	7,410.2	0.0	0.0
Zacatecas	16-ene-19	DPyAE/SPPP/0104/2020	22,577.2	22,457.2	0.0	120.0
Total			738,180.0	738,180.0	1,132.7	1,132.7

FUENTE: Convenios específicos de colaboración, cierre presupuestal y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

2019-9-11MDA-19-0119-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los cierres presupuestales de los estados de Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas, en incumplimiento del Acuerdo número 02/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019, numeral 4.2.3.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INEA registró los recursos del programa Educación para Adultos (INEA) de la partida 43801 denominada Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, los cuales se encontraron actualizados e identificados, conforme a la ministración de los recursos mediante las CLC durante el ejercicio fiscal 2019 por 738,180.0 miles de pesos.

Cumplimiento en la Entrega de Informes

5. La Dirección de Prospectiva y Evaluación (DPyE) del INEA remitió en tiempo y forma, mediante correos electrónicos y oficios dirigidos a la Subdirección de Seguimiento de Informes Presupuestarios y a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, ambas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto programado y el ejercido; los reportes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y entregado a los beneficiarios/as, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y los informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño establecidos en el 2019.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 738,180.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), mediante el programa Educación para Adultos, en la partida Subsidios a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el INEA, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el INEA incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Acuerdo número 02/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de los Convenios Específicos de Colaboración, celebrados con cada uno de los 26 Gobiernos de los Estados y los Institutos Estatales de Educación para Adultos. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el INEA realizó una administración de los recursos del programa Educación para Adultos ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) remitió el oficio número DPyE/543/2020 del 28 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el INEA, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DPyE/543/2020
Oficio No. UAF/581/2020
Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020

U.E. JAIR DE JESÚS CADANZO
Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transcurrida "A3"
Auditoría T19 DS "Educación para Adultos"
Auditoría Superior de la Federación
(ASF)

Ornis I. Lezajo

En referencia a la Auditoría núm. 119-DS, con título Educación para Adultos, la cual tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública 2019, y en atención al Oficio Núm. DARFT-A3/0081/2020, mediante el cual se notifican los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes; al respecto se informa lo siguiente:

- Se anexan al presente las contestaciones y documentación soporte de las observaciones señaladas en su similar DARFT-A3/0081/2020, con la finalidad de que esta información cumpla con los requerimientos y puedan ser solventadas.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario que se tenga del presente.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

El presente documento se firma con fundamento en el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el DOF de fecha 18 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
RECIBIDO
04 ENE 2021
19:01 p.m.
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUJCO

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 02/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019: numeral 4.2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.